

Santiago de Cali, Marzo de 2025

Doctor
CESAR AUGUSTO MARÍN RANGEL
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Cordial Saludo,

Me permito presentar a su consideración mi Hoja de Vida con sus respectivos soportes con el fin de prestar mis servicios a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios como profesional especializado.

Por lo tanto, desde ahora manifiesto que cumpliré con el objeto contractual pertinente, así como con todas y cada una de las actividades y obligaciones que se deriven del mismo.

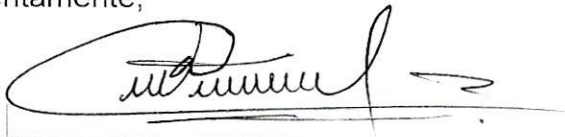
Para tal efecto mi Hoja de Vida se encuentra soportada con los documentos de identificación y constancias que acreditan mi idoneidad y experiencia, con el propósito de ejecutar las actividades a contratar de acuerdo a mi perfil.

Las actividades que se establezcan en el posible contrato, conforme a mi perfil Profesional y experiencia, las cuales puedo cumplir a partir del momento que se me solicite.

Igualmente, manifiesto no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés para contratar con el Estado.

Lo anterior para su consideración y aprobación.

Atentamente,



CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA

C.C. N° 16.590.017 de Cali (Valle)

Dirección: Avda 2 C Norte # 24 N 73

Teléfono: 3175432927

Ciudad: Cali

Correo electrónico: carlosarturomartinez01@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.590.017

NUMERO

MARTINEZ PARRA

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA

[Handwritten signature]
C.C. 16.590.017 Cali



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1956
RESTREPO
(VALLE)

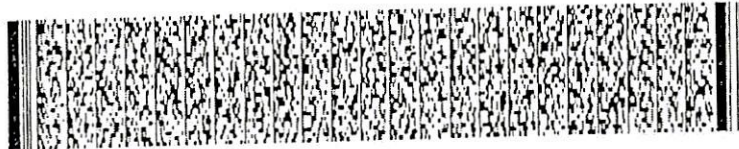
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+

ESTATURA G.S. RH
17-ENE-1976 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

M SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALIHO VAJRA



A-3100100-65158281-M-0016590017-20070612

03543 07163A 02 232895795

[Handwritten signature]
C.C. 16.590.017 Cali



República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

Colegio Departamental Guillermo Valencia

Aprobado por Resolución No. 2832 de Mayo 22 de 1975

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Carlos Arturo Martínez Parra

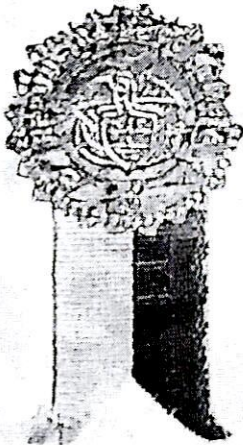
Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fué aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Bachiller

Rector
[Firma]
RECTOR

Secretaría
[Firma]

Cali, Julio 11 de 1975



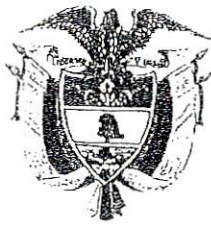
Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Anotado al Folia No. 200-11 del Libro de Registro No. 21

Foja 20 de Septiembre de 1976

Por el Gobernador del Departamento
[Firma]
Secretaría de Educación Departamental
[Firma]
Director de Educación Media Integrada

La República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Administrador de Empresas

a

Carlos Arturo Martínez Parra

C.C.No.16.590.017 Cali



En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 23 del mes de Agosto de 2002

Luz María Cano Arias
Directora Registro y Control
Académico

Heberth Celín Navas
Rector de la Universidad

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Secretario General de la Universidad



Acta de Grado

(No. 2378)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00 P.M. DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA

C.C No.16590017

QUE CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA CON REGISTRO DE GRADO No.54346, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO SNIES 4223

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R-01 DE 2015

(FDO) SECRETARIO GENERAL

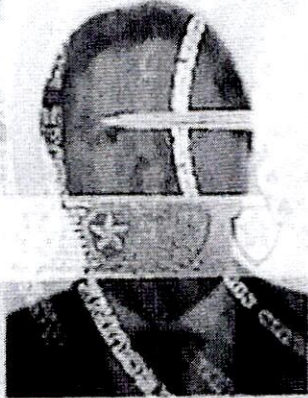
DR. FORTUNATO GARCIA WALLIS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

FORTUNATO GARCIA WALLIS
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 46468

**CARLOS ARTURO
MARTINEZ PARRA**
C. C. 16590017

**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

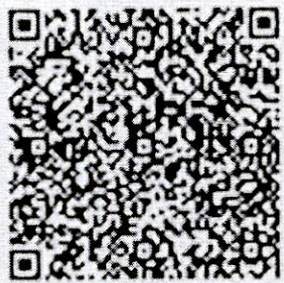
Fecha del título: 23/06/2002

153045

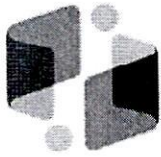
La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 8890 del 15/02/2011

Aurelio Mejía M.

AURELIO MEJÍA
Presidente



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 46468 otorgada a CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA, con la cédula de ciudadanía No. 16590017, se encuentra vigente.

Que CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 46468 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8890 del 15 de Febrero de 2011.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el siete (07) de Marzo de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 07-03-2025 06:37:59 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 183899

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

183899-16590017-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
NIT No. 800.217.831-9**

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.017, ha laborado en este Organismo de Control Fiscal de la siguiente manera:

- Del 01 de abril de 1985, hasta el 15 de enero de 2019, siendo su último cargo desempeñado el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04, escalafonado en Carrera Administrativa.
- Posteriormente, se vinculó a partir del 16 de enero de 2019, en el empleo de libre nombramiento y remoción de AUDITOR FISCAL DE CONTRALORÍA, CÓDIGO 036, GRADO 02, el cual desempeña actualmente con una asignación básica mensual de \$6.810.128,00.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2019:

Jorge Alfonso Quiroga Varón
JORGE ALFONSO QUIROGA VARÓN

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Nñez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Jorge Alfonso Quiroga Varón	Director Administrativo y Financiero	<i>Jorge Alfonso Quiroga Varón</i>
Aprobó	Jorge Alfonso Quiroga Varón	Director Administrativo y Financiero	<i>Jorge Alfonso Quiroga Varón</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

SC3895-1

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:06:49 PM horas del 07/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16590017**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia...

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265934613



PIB

19:00:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16590017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales; disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de marzo de 2025, a las 19:16:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16590017
Código de Verificación	16590017250307191650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/03/2025 07:21:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16590017** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112059583** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:06:02 horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16590017**,
Apellidos y Nombres **MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernación del valle**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.arac-arc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA, identificado(a) con CC 16590017 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en

Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 01/02/2000 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	VIGENTE
CC	66996189	BLANCA NIDIA GIRALDO SANTAMARIA	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.


Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/03	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/03	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/04	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/04	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/05	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/05	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/06	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/06	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/07	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/07	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/08	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/08	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/09	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/09	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/10	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/10	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/11	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/11	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	2024/12	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2024/12	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2025/01	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2025/02	30
CC	16590017	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA	NI	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2025/03	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los DIEZ (10) días del mes de MARZO del año 2025.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'h. Arango Zapata', written in a cursive style.

Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2020_8959756

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A CALI NORTE
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2020_8819149
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 16590017
NOMBRE CAUSANTE: CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA

En CALI - VALLE DEL CAUCA el 10 de septiembre de 2020

Se presentó CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA, identificado con CC 16590017 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 190564 del 7 de septiembre de 2020, mediante la cual RESUELVE PENSION DE VEJEZ.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI NO NO APLICA he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADO: CARLOS MARTINEZ PARRA
CC 16590017

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADOR: JOSE ADALBERTO VANEGAS GRAJALES
CC 16772912

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_3805698

SUB 190564
07 SEP 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(VEJEZ- ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO, identificado(a) con CC
No. 16,590,017, solicita el 20 de marzo de 2020 el reconocimiento y pago de
una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_3805698.

El señor MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO presentó Acción Constitucional de
Tutela que se radicó bajo el Núm. 2020-00268 ante el JUZGADO OCTAVO
LABORAL DEL CIRCUITO DEL VALLE DEL CAUCA, y que el Auto Admisorio de
fecha 05 de agosto de 2020, informa que la pretensión del actor es que se
emita de forma inmediata la respectiva resolución de pensión de vejez e
incluya al sujeto de derechos en la nomina pensional.

En virtud de lo anterior se procedió a efectuar el trámite en consulta de
proyecto de cuota parte pensional con la GOBERNACION DEL VALLE, por lo cual
se emitió proyecto de resolución el cual fue estudiado por la entidad cuota
partista y que en consecuencia mediante oficio FO-M9-93-02-V01,1.110.1019.2
SADE No.543008 recibido por esta entidad el día 01 de septiembre de 2020,
por lo cual ACEPTO la cuota parte pensional del señor MARTINEZ PARRA
CARLOS ARTURO, ya identificado.

Como quiera que media aceptación de la CUOTA PARTE se procede a efectuar
el estudio prestacional.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORÓ	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DPTO VALLE CAUCA	19771018	19840829	TIEMPO SERVICIO	2472
1 EE MM	19850411	19860430	TIEMPO SERVICIO	385
1 EE MM	19860501	19870731	TIEMPO SERVICIO	457
1 EE MM	19870801	19890531	TIEMPO SERVICIO	670
1 EE MM	19890601	19900630	TIEMPO SERVICIO	395
1 EE MM	19900701	19910731	TIEMPO SERVICIO	396
1 EE MM	19910801	19930228	TIEMPO SERVICIO	578
1 EE MM	19930301	19930930	TIEMPO SERVICIO	214
1 EE MM	19931001	19931231	TIEMPO SERVICIO	92

SUB 190564
07 SEP 2020

1 EE MM		19940101	19941231	TIEMPO SERVICIO	365
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19950501	19951231	TIEMPO SERVICIO	240
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19960201	19960331	TIEMPO SERVICIO	60
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19960401	19961231	TIEMPO SERVICIO	270
CONTRALORIA CALI		19970101	19970331	TIEMPO SERVICIO	90
EMPRESAS DE CALI E	MUNICIPALES	19970101	19970101	TIEMPO SERVICIO	1
CONTRALORIA CALI		19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		19970701	19970831	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI		19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		19971001	19971231	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI		19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		19980201	19980306	TIEMPO SERVICIO	36
CONTRALORIA CALI		20000201	20000331	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI		20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20000701	20000831	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI		20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20001001	20001130	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI		20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20010101	20010331	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI		20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20010601	20010626	TIEMPO SERVICIO	26
CONTRALORIA CALI		20010701	20010930	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI		20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20020101	20020331	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI		20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20020601	20021231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRALORIA CALI		20030101	20030331	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI		20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20030601	20031231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRALORIA CALI		20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20040501	20041231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA CALI		20050101	20050228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI		20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20050501	20050731	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI		20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA CALI		20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20060501	20061231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA CALI		20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI		20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 190564
07 SEP 2020

CONTRALORIA CALI	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20070501	20071231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA CALI	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20080501	20081231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA CALI	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20090501	20091231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA CALI	20100101	20100228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRALORIA CALI	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20110501	20111231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA CALI	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20120601	20121231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRALORIA CALI	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20130401	20130531	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20130701	20130831	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20131001	20131231	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20140501	20140630	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA CALI	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20150601	20151231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRALORIA CALI	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20160501	20161231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA CALI	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20170601	20171231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRALORIA CALI	20180101	20180228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20180401	20181231	TIEMPO SERVICIO	270
CONTRALORIA CALI	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20190501	20191031	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRALORIA CALI	20191101	20191105	TIEMPO SERVICIO	5

Tiempos cotizados a otras cajas:

SUB 190564
07 SEP 2020

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	CAJA	DIAS
DPTO VALLE CAUCA	19771018	19840829	DEPARTAMETNO DEL CALLE	2472

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,281 días laborados, correspondientes a 2,040 semanas.

Que nació el 20 de marzo de 1956 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el

SUB 190564
07 SEP 2020

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 24 de 2018, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.
Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.
Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
e. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación

SUB 190584
07 SEP 2020

Se reconocerá a partir de la a fecha de retiro.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $5,264,864 \times 77.32 = \$4,070,793$ Año 2019

SON: CUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	20 marzo 2018	de 6 de noviembre de 2019	5,264,864.00	3,968,886.00	1	77.32	4,225,483.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2472	\$704,643.00	17.31
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	11809	\$3,366,150.00	82.69

Cuota Parte detallada

ENTIDAD	DIAS	CONCURRENCIA	VALOR CUOTA PARTE	VALOR PENSION AÑO 2019
DEPARTAMENTO DEL VALLE	2.472	17.31%	\$704.643	4.070.793
TOTAL	14.281			

El disfrute de la presente pensión será a partir de 6 de noviembre de 2019, día después de reportada la novedad de retiro en la HL con el empleador CONTRALORIA DE CALI para el último ciclo del mes de noviembre de 2019.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y C.P.A y de lo C.A

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

SUB 190564
07 SEP 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 6 de noviembre de 2019 = \$4,070,793

2020 4,225,483.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	41,266,985.00
Mesadas Adicionales	4,070,793.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	4,952,400.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	40,385,378.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202009 que se paga en el periodo 202010 en la central de pagos del banco BOGOTA C. P. 1ERA QUINCENA de CALI CL 64N 5B 146 LC 53 CENTRO EMPRESA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2472	\$704,643.00	17.31
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1180 9	\$3,366,150.00	82.69

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del expediente Administrativo a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente decisión a la entidad DEPARTAMENTO DEL VALLE para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir a la DIRECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES - Tutelas, para lo de su competencia.

SUB 190564
07 SEP 2020

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al (la) Señor (a) MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

VIVIANA CAROLINA MUÑOZ RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

MAURICIO ARTURO ORTIZ SANCHEZ

LUIS ALEJANDRO CASALLAS CASALLAS
REVISOR

COL-VEJ-03-502,1



Santa Clara
I.P.S. Ocupacional

NIT. 900.207.684-2
REPS:7600107047-01
Calle 23AN # 2N 75 - Cali, Colombia
Cel. 3183482110 - 3183482110 - 3146301564 - 3152788102
Tel. (602) 6682828 - E-mail. pqrs@santaclara.com.co
www.ipsocupacionalsantaclara.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 73.306

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
17 DÍA	05 MES	2022 AÑO	CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)		INGRESO	
			Ciudad			
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE						
PARTICULAR 2022 - CONV2 - ADESC - CONTADO - INTRA			PARTICULARES			
Nombre de la empresa			Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)						
MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO			Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres			MASCULINO	66 AÑOS 1 MESES 27 DÍAS	CC	16590017
Cargo			Tipo			
PROFESIONAL DE APOYO / CONTRATISTA			Número			
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL						
APTO CON ALTERACIONES QUE NO AFECTAN SU DESEMPEÑO LABORAL						
Observaciones: NO APLICA						
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)				
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:						
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR			<input checked="" type="checkbox"/>			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
VALORACIÓN POR EPS : ALTERACION CIFRAS DE TENSION ARTERIAL		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES		
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		DIETA BALANCEADA		
		CAPACITACIÓN				
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
SE CERTIFICA QUE EL PACIENTE AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL NO PRESENTA SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA A COVID 19						
RECOMENDACIONES: COVID - 19						
<ul style="list-style-type: none"> DISTANCIAMIENTO SOCIAL. LAVARSE FRECUENTEMENTE LAS MANOS, CON AGUA Y JABÓN DURANTE MÍNIMO 20 SEGUNDOS, SECARLAS CON TOALLAS DE PAPEL. AL TOSER O ESTORNUDAR CÚBRETE LA BOCA Y NARIZ CON UN PAÑUELO O EL PLIEGUE DEL CODO. TAPABOCAS: POBLACIÓN GENERAL EL USO DE TAPABOCAS CONVENCIONAL OBLIGATORIO EN LOS SIGUIENTES LUGARES: <ul style="list-style-type: none"> USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PERMANENTE EN SU JORNADA LABORAL CON TAPABOCAS, EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO (BUSES, TRANSPORTE MASIVO, TAXIS) Y ÁREAS DONDE HAYA AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS (PLAZAS DE MERCADO, SUPERMERCADOS, BANCOS, FARMACIAS, ENTRE OTROS) DONDE NO SEA POSIBLE MANTENER LA DISTANCIA MÍNIMA DE 2 METROS. PERSONAS CON SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA SU USO ES OBLIGATORIO, GRUPOS DE ALTO RIESGO (PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 70 AÑOS, PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES QUE COMPROMETAN SU SISTEMA INMUNOLÓGICO, CÁNCER, VIH, GESTANTES Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS). LAVADO DE MANOS CADA 2 HORAS ENTRE 20 Y 30 SEGUNDO CON AGUA Y JABÓN INCREMENTAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN EN TU PUESTO DE TRABAJO O SITIO DE DESCANSO (INTERNO) Y DE TODOS LOS ELEMENTOS DE USO PERSONAL, VENTILE Y DEJE QUE ENTRE ILUMINACIÓN DEL SOL. ASEGURAR DISTANCIA MÍNIMA DE DOS METROS ENTRE UNA Y OTRA PERSONA DE MANERA PERMANENTE. REALICE EL AUTORREPORTE DIARIO PARA VERIFICAR CONDICIONES DE SALUD EN LA ENCUESTA VIRTUAL DE LA EMPRESA O EL USADO POR EL CLIENTE. MANTENGA SEPARADA LA ROPA DEL TRABAJO Y/O LA QUE USA PARA DESCANSAR. DESINFECTE TODOS LOS ELEMENTOS QUE HAN ESTADO EN CONTACTO AL EXTERNO ZAPATOS, COMPUTADORES, CELULARES, CABLE DE COMPUTADOR, LLAVES ETC. USE ALCOHOL O AGUA Y JABÓN. EVITAR LA MANIPULACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIOS DURANTE EL TIEMPO DE ALIMENTACIÓN. AL LAVAR Y DESINFECTAR PROCURE SEGUIR LOS PASOS: <ul style="list-style-type: none"> RETIRE POLVO LAVE CON AGUA Y JABÓN ENJUAGUE CON AGUA LIMPIA DESINFECTE CON LÍQUIDO ANTIBACTERIAL. 						

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona MARTINEZ PARRA, CARLOS ARTURO identificado(a) con CC 16590017 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 159248418 desde el 06 de octubre de 2020, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 07 de marzo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16590017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/03/2025 07:35 PM



Código Verificación: **T47XYRH2PV**

Válida hasta: **06/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico


Dra. Diana Martínez Ortiz
Especialista en Medicina del Trabajo
Código de Seguridad 170301U73306
E-mail: diana.ortiz@biofile.com.co

Firma:

Nombre: MARTINEZ ORTIZ DIANA ASTRID

R. M.: 1075683863

L.S.O.: 5776/2018



Código de Seguridad

170301U73306

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: MARTINEZ PARRA CARLOS ARTURO

CC: 16590017

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ARTURO	MARTINEZ	PARRA

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y AGREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$59.197.416,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	\$12.000.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$71.197.416,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BLANCA	NIDIA	GIRALDO	SANTAMARIA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son: